Diez mrs

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Dellin Veuorte en esta poblaz. en mro dho ofizio, selemando sa lleic desterrado, della; Iqueno contento Conno cumplir esta resoluz. yene a los quemplican en termino de perderle por sugeneuro natural, y les soloma qui na, como a deo ofender sus Compañeros, abatirlos y enpobrezerlos, Como lo ama nifestado, en la ocasion presente, Con la virtud que a hecho en las casas del mro pretendiendo esbancar el plomo y alcool, y aqueseañade hauer pretendido te tenerzia de alguaz. mayor de la Carzel para lesarles, retenjendose por yn dibiduo de dcha Carzel, y ppa. fuga, y hazerse dein Comunidad no se Cn esta Ciu. y en la Villa de Chelen su patria, guien lo asiso dein; Para Con la orden del Sto decreto desterrar, y declarado, les adequitar las Cedas, dqueseella ja certa da la cabsa que sabrien, sabia, por no ser esta tierra pro porzionada para laquebaze, y Con el mes, y erando de la clem.a desta Ciu, fauorezera el oficio, con el Clamor que a Costumbra, sin permitir que peyer yn solo, y aderezan los demas, y siendo nezesario se frezen a la prueua de todo lo referido = Vista y oydas hauiendo lo oydo. Dixo lo que ellas pareze, Don Iglesias en Justizia Donde acudan; Y en el interin se dotrezca en la lizenzia para Jesuzcar corrzido a dcho Alonso Benito, no ha lugar.

En el mes. Y Vista pe. mena en que se dio el termino Carta de pago de Joqui ajado por los Remtes. del oficio de Veruz, que sserze propio desta Ciudad, y que respecto de quemadas ellas, que en la de trezientos no esta toma la razon en la Contaduria, por hauer los librado el Sr. Juez Martin Ruiz de Vgarte, que fue de los propios desta Ciu. a Jorge Fran.co Antonio del Villar Regor. para la lemp.a del barco de la Iluia, quiendio Veziño, y que los Diez, y Dentrezientos R.s que era hizo a pagare dezu hijo, y abere en limpio de resto de toma de Razon y hauerlo hecho en la Cont.a den de ventar, y Vendo el Fernando arenpagar; Suplicando se le abonen ambas Cartas de pago; = que por la parte ca a lo que refiere dcho y le Vende que one en autenz. a los Contadores pasados con el motiuo de la pretenz. y hauer pagado el Rmte. de las dependenzias = Vista Ciudad hauiendo lo oydo. Acordo que el Rmte. presente Cartas de pago se tomen a la Contaduria, para que en su libro liquide la quenta; en la qual abone los trez.s R.s del Veruz dcho Sr. Juez D. Martin Ruiz; y pongan por mas al cargo dlos herederos, y sobran las quentas de la limpia del barco de la Iluia que dieron los Veinores, Dn. Juan Bautista Pedro y Dn. Fran.co del Villar, para que se cobren las Vesitas que en ella se hubieren hecho, y Vuelua se al expo pior las porziones que en ella no hubieren suplido =

Y Mandado el Jaquido entro en el Cauildo Dn. Juan Fernandez Duarda Contador, y sentado en el banco de Secretario, hizo Relazion